

Resolución Ministerial

564-2002 MTC/15.02

Lima, 26 de septiembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 015-2002-MTC se exceptuó de lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 030-2002, los viajes al exterior que efectúen los Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil con cargo a recursos públicos en cumplimiento de las funciones que les asigna la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC;

Que, la Ley N° 27261 – Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, la Dirección de Seguridad Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil ha emitido la Orden de Inspección N° 0776-2002-SDO señalando que el Inspector Jaime Vargas Arboleda, en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, durante los días 27 al 29 de septiembre de 2002, realizará un chequeo en simulador de vuelo a personal aeronáutico designado por la empresa Aerocontinente S.A. como parte de su chequeo para ingeniero de vuelo en el equipo Boeing B-727;

Que, resulta pertinente autorizar el viaje del Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil para que, en cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley N° 27261 y su Reglamento, pueda realizar el chequeo en simulador de vuelo a que se contrae la Orden de Inspección N° 0776-2002-SDO;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley N° 27791, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y Resolución Suprema N° 015-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor Jaime Vargas Arboleda, Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América,



durante los días 27 al 29 de septiembre de 2002, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

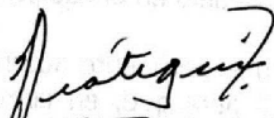
Artículo 2º.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente, será con cargo al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos	US\$	660.00
Tarifa por Uso de Aeropuerto	US\$	25.00

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, el Inspector mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones